



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1253  
20 de marzo de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1253ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 6 de marzo de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

SUMARIO

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO (continuación)

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

- 13º informe periódico de los Países Bajos (continuación)
- Balance de la aplicación de la Convención en Antigua y Barbuda

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA  
Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (continuación)

- Examen de la situación en Bosnia y Herzegovina
- Examen de la situación en la República Democrática del Congo
- Examen de la situación en Kosovo

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (continuación)

- Misión del Sr. Yutzis en Guatemala

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO (tema 2 del programa)  
(continuación)

1. El PRESIDENTE da la bienvenida a la Sra. McDougall, nueva miembro del Comité, cuya llegada se ha retrasado por su participación en una conferencia sobre la discriminación racial que acaba de celebrarse en Sudáfrica.
2. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, la Sra. McDougall, en su condición de miembro del Comité recién elegido, efectúa la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré de forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa)  
(continuación)

13º informe periódico de los Países Bajos (CERD/C/319/Add.2; HRI/CORE/1/Add.66, 67 y 68) (continuación)

3. A invitación del Presidente, la delegación de los Países Bajos vuelve a ocupar su sitio en la mesa del Comité.

4. El Sr. HALFF (Países Bajos), Director de la División de Asuntos Jurídicos y Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores neerlandés, dice que, antes de responder pormenorizadamente a las preguntas planteadas, desea formular algunas observaciones de carácter general.

5. En primer lugar, dice que cierto número de Ministerios encargados más concretamente de las cuestiones jurídicas, la política escolar o la vivienda, no se hallan representados en el seno de la delegación, por lo que no será posible responder de inmediato a las preguntas que les atañen directamente. La delegación neerlandesa cuidará de que se responda debidamente a ellas en el próximo informe, teniendo en cuenta las directrices del Comité y las observaciones de las organizaciones no gubernamentales.

6. Algunos miembros han reprochado al informe periódico de los Países Bajos (CERD/C/319/Add.2) el que abarque un período demasiado largo y cite demasiados datos antiguos, mientras que otros han considerado que no era suficientemente completo acerca de algunos puntos precisos. Los Países Bajos se han esforzado por hallar el obligado equilibrio entre la exhaustividad y la manejabilidad, lo cual no siempre ha sido fácil. En cuanto a homogeneizar la terminología, se procurará hacerlo en el futuro, aunque en ocasiones sea menester recurrir a expresiones diferentes por tratarse de contextos distintos o hacerse referencia a leyes asimismo diferentes.

7. El orador señala además a los miembros que han lamentado que el informe de los Países Bajos cite únicamente el resultado de elecciones efectuadas hace

mucho tiempo, que el 4 de marzo próximo se celebrarán elecciones municipales, con lo que se podrá efectuar un nuevo balance.

8. Por último, desea observar a los miembros que han expresado el deseo de que el Gobierno neerlandés coopere más con las organizaciones no gubernamentales, que se podría tachar a esa cooperación de atentar contra la independencia de acción y de expresión de las organizaciones no gubernamentales de que se trata.

9. El Sr. JACOBS (Países Bajos), de la Oficina de Asuntos de las Antillas Neerlandesas, indica que se encargará de responder más especialmente las preguntas correspondientes a su ámbito de competencia. A fin de situarlas en el contexto que les corresponde, expondrá algunas precisiones acerca de la evolución histórica y demográfica de las Antillas Neerlandesas, las cuales, muy escasamente pobladas hacia 1900, han atraído a partir de esa fecha a inmigrantes de múltiples orígenes, sobre todo de la región del Caribe, en particular desde que se estableció en Curaçao una refinería de petróleo en los años 20. Ello dio lugar a una importante mezcla de poblaciones, a consecuencia de lo cual hoy día no es fácil, en un plano puramente metodológico, elaborar estadísticas en función del origen étnico de las personas.

10. Por ese motivo, las Antillas neerlandesas han optado tradicionalmente por aplicar el criterio del lugar de nacimiento o de la nacionalidad para distinguir entre nacionales y migrantes, lo que no siempre permite poner de manifiesto todos los problemas de discriminación.

11. Espera que estas explicaciones satisfagan al Sr. Diaconu. Respondiendo a la pregunta de éste acerca de la distribución por edades de la población migrante, puede indicarle que, en 1992, en Saint-Martin, las personas de 15 a 64 años de edad representaban el 88% de la población migrante total, situación que se traduce en una fortísima participación de los migrantes en la vida activa.

12. El hecho de que el nivel de ingresos de los migrantes sea inferior al del resto de la población tiene una explicación sencilla: la mayoría de ellos, en particular los procedentes de la región del Caribe, trabajan en sectores como la pequeña industria y la hostelería o como empleados domésticos, donde los salarios son bajos, lo cual hace disminuir los ingresos medios del grupo considerado en conjunto.

13. En cuanto a la educación, sucede que la capacidad de las escuelas, en particular en Saint-Martin, no basta para acoger satisfactoriamente a todos los hijos de migrantes. La isla es pequeña y el presupuesto de educación es limitado, aunque su porcentaje sobre el presupuesto total haya aumentado considerablemente en los últimos años. De ahí que se haya autorizado a los trabajadores migrantes a fundar, junto a las escuelas públicas, escuelas de enseñanza elemental privadas, aunque el orador reconoce sin ambages que no es la solución ideal.

14. Por último, el Sr. Jacobs dice que lamenta mucho no poseer los datos necesarios para responder ya a la pregunta relativa a la suerte de las empleadas domésticas inmigradas a que se refiere el párrafo 357 del informe. Espera que en el próximo informe se puedan facilitar informaciones al respecto.

15. La Sra. KESSELS (Países Bajos), de la Oficina de Asuntos de las Antillas Neerlandesas, responde a las preguntas del Sr. Diaconu acerca de la segunda parte del informe, dedicada a Aruba.

16. La población de Aruba se caracteriza por una grandísima diversidad étnica, pues es de origen amerindio, europeo y africano. Todas las personas nacidas en Aruba de padre o de madre neerlandeses adquieren automáticamente la nacionalidad neerlandesa al nacer, pero también pueden adquirirla inmigrantes de cualquier origen. De lo anterior se deduce que la población está tan mezclada que es difícil seguir hablando de minorías nacionales y una de las consecuencias de esta situación es que muchos de esos ciudadanos no tienen por lengua materna el neerlandés, sino que hablan la lengua local, el papiamento. Ahora bien, la enseñanza se sigue impartiendo en neerlandés en la mayoría de las escuelas, gracias a lo cual los alumnos pueden proseguir estudios superiores en las universidades de los Países Bajos. Ante esta realidad, se está estudiando un sistema de educación bilingüe, en virtud del cual se podría enseñar el papiamento en la escuela primaria. Se ha redactado un proyecto de ley sobre las lenguas oficiales para promover la utilización escrita del papiamento, en particular en la Administración. Ahora bien, por motivos prácticos, el neerlandés seguirá siendo la lengua oficial de los textos jurídicos. Debe subrayarse que los habitantes de Aruba tienen plena libertad para elegir la lengua en que se expresan y que no se ejerce ninguna discriminación al respecto, lo cual vulneraría por otra parte la Constitución.

17. En cuanto a la cuestión de los cupos de inmigración a que se ha referido el Sr. Diaconu, la Sra. Kessels precisa que únicamente las personas de nacionalidad neerlandesa pueden entrar libremente en la isla y que todas las demás deben estar en posesión de un permiso de inmigración que sólo se otorga junto con un permiso de trabajo, el cual se concede generalmente para las profesiones en las que falta mano de obra (por ejemplo, los empleados domésticos). Esta política restrictiva se debe a las reducidísimas dimensiones de la isla, que, con una infraestructura limitada, ha debido hacer frente a un crecimiento demográfico acelerado en los últimos años.

18. En otros tiempos, se impusieron también cupos de inmigración basados en la nacionalidad para atajar la afluencia de inmigrantes procedentes de Haití y de la República Dominicana, pero fueron considerados discriminatorios y abolidos hace unos cinco años.

19. El Sr. TILMANS (Países Bajos), del Ministerio del Interior neerlandés, respondiendo a una pregunta del Sr. Diaconu, explica que el Gobierno de los Países Bajos ha confiado algunas responsabilidades en materia de lucha contra la discriminación racial o de fomento de la tolerancia a miembros de la sociedad civil como los empleadores, las escuelas u otras instituciones porque está convencido del valor de la autodisciplina en ese terreno. Es, por otra parte, este planteamiento el que ha inspirado la Ley sobre la Igualdad de Trato, que el orador recuerda que se expone ampliamente en el documento de base de los Países Bajos publicado con la signatura HRI/CORE/1/Add.66 (publicado únicamente en inglés). Esta ley permite a los individuos de las organizaciones representativas presentar una denuncia ante la Comisión para la Igualdad de Trato si consideran que se han cometido violaciones. La labor de la Comisión será objeto de una evaluación en 1998 y, si se considerase necesario, se ampliarán sus facultades.

20. Se han formulado varias preguntas sobre la política de inmigración y el trato que se da a los migrantes y a las minorías.

21. Evidentemente, la legislación neerlandesa prohíbe toda discriminación basada en la nacionalidad. La política de integración de los inmigrantes no

tiene por objeto en absoluto hacer desaparecer las diferencias culturales, sino promover la tolerancia y la aceptación mutuas, aunque es normal que, con el paso del tiempo, se produzca cierta asimilación.

22. El Sr. Tilmans dice que desea disipar un malentendido acerca del proyecto de ley sobre la integración de los inmigrantes que examina actualmente la Cámara Alta del Parlamento. Este texto se aplicará a todos los inmigrantes, salvo los ciudadanos europeos, los turistas y las personas que residan temporalmente en los Países Bajos por motivos profesionales. Afectará asimismo a las personas de nacionalidad neerlandesa que acudan por vez primera a los Países Bajos (por ejemplo, de Aruba u otros países situados fuera de la zona europea).

23. Por último, si en el informe no se menciona a los frisones es porque no se trata de una minoría étnica, sino de un grupo de población establecido en una zona territorial perfectamente definida y que posee una lengua y una cultura propias.

24. El orador comparte la opinión del Sr. Banton acerca de la utilidad de disponer de estadísticas fidedignas y comparables sobre las minorías étnicas, pero sucede que los miembros de las minorías ya no desean ser considerados tales una vez que han adquirido la nacionalidad neerlandesa, lo que hace difícil identificarlos sin injerirse contra su vida privada. Por lo demás, se ha planteado la cuestión de si convendría modificar las disposiciones relativas al respeto de la vida privada.

25. La Sra. GORIS (Países Bajos), del Ministerio de Sanidad, Bienestar y Deportes, dice que el Gobierno neerlandés, por considerar que el deporte es un buen instrumento para combatir todas las formas de discriminación, organizó en Amsterdam, en abril de 1996, una conferencia sobre el deporte, la tolerancia y la deportividad, en la que participaron la mayoría de los demás países europeos. Conforme a la Declaración elaborada en esa conferencia, se llevará a cabo un plan de acción cuadrienal subvencionado por el Gobierno en los Países Bajos, con ayuda de las organizaciones deportivas y educativas y apoyo de grandes empresas neerlandesas; para ello, se ha creado un fondo especial. Está claro, pues, que las autoridades públicas no se eximen indebidamente de sus responsabilidades en la materia, como parecía temer el Sr. Yutzis, quien veía en las informaciones facilitadas en los párrafos 31 a 34 del informe un ejemplo de dejación de responsabilidades por parte del Estado, e incluso de "desregulación".

26. En cuanto al acceso a la atención de salud, sucede que únicamente los inmigrantes legales pueden acogerse al régimen de seguro médico pero esto no quiere decir que los inmigrantes ilegales no tengan acceso a atención de salud, sino que deben pagarla. Esta norma, motivada por el afán de controlar los gastos de sanidad, se atempera, con todo, respecto de las personas carentes de medios, que pueden recibir gratuitamente la atención esencial que requieran, es decir, las urgencias vitales, la prevención de trastornos graves, la asunción de enfermedades susceptibles de constituir un peligro para otras personas, la atención materno-infantil y la vacunación. Estima el estado del paciente y el grado de urgencia el propio médico, quien, si considera que debe atender gratuitamente al paciente de que se trate, puede hacerse reembolsar posteriormente por un fondo creado expresamente para ello.

27. El Sr. van BONZEL (Países Bajos), del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, explica a los Sres. Diaconu y Yutzis, que se habían interesado por los resultados alcanzados gracias a la Ley de 1994 que regula el fomento de la

participación proporcional de los emigrados en el mercado laboral, que ese texto imponía a los empleadores tres obligaciones: implantar un sistema de inscripción específica del personal, y elaborar informes anuales públicos y un plan de trabajo interno. De las evaluaciones efectuadas en 1996 y 1997 se desprende que únicamente el 14% de los empleadores respetaron las tres obligaciones y que, en cambio, el 57% respetaron la primera, aunque sólo lo hicieron desde una perspectiva puramente administrativa.

28. En noviembre de 1996, las organizaciones de empleadores y asalariados elaboraron un nuevo acuerdo en sustitución del "Acuerdo sobre las Minorías" de 1990, para fomentar el acceso de las minorías étnicas al empleo. Incitaron al Gobierno a modificar la Ley de 1994 para favorecer la aplicación del nuevo acuerdo y aumentar su eficacia aligerando la carga administrativa que recaía sobre los empleadores. Con la Ley modificada, cada empleador deberá elaborar un solo informe en lugar de dos anteriormente y la aplicación de la ley se regirá por el derecho civil, en lugar de por la legislación penal. La nueva ley se titulará "Ley SAMEN" y la inspección laboral controlará su cumplimiento. Habida cuenta del vasto apoyo político de que goza, se espera que este nuevo texto sea promulgado este mismo año por el Parlamento.

29. Respondiendo al Sr. Diaconu, quien desea saber qué medidas ha adoptado el Gobierno de los Países Bajos para combatir el aumento del desempleo de los miembros de las minorías étnicas, a pesar de la aplicación de la ley que regula el fomento y la participación proporcional de los emigrados en el mercado laboral, el Sr. van Bonzel dice que la Ley SAMEN tiene justamente por finalidad solucionar el problema. Para combatir la discriminación en materia de contratación, selección, despido y condiciones de empleo, la Ley General sobre Igualdad de Trato permite presentar denuncias ante la Comisión para la Igualdad de Trato, que está facultada para investigar el comportamiento de las personas u organizaciones acusadas de discriminación laboral y a intervenir como mediadora y garantiza a los asalariados que la invocan protección frente al despido abusivo o discriminatorio. La Comisión para la Igualdad de Trato ha señalado en su informe relativo a 1996 que aumenta el número de personas que se acoge a este texto legislativo.

30. El Sr. van Bonzel responde al Sr. Banton que en los Países Bajos, a diferencia de lo que sucede en el Reino Unido, no hay una ley que proteja específicamente a los asalariados contra el "hostigamiento racial". Ahora bien, los asalariados están protegidos por la Ley General sobre Igualdad de Trato que, aunque no mencione el hostigamiento racial, ampara concretamente frente a la discriminación en materia de condiciones laborales o de empleo. La Comisión para la Igualdad de Trato extiende la noción de lucha contra la discriminación en el empleo a la protección contra el hostigamiento por el empleador o por otros asalariados, de manera que el empleador está obligado a velar por que sus empleados no llevan a cabo prácticas discriminatorias contra sus colegas.

31. El Sr. van Bonzel responde a las preguntas del Sr. Yutzis acerca del acceso de las minorías étnicas al empleo indicando, en primer lugar, que no existen estadísticas fidedignas que permitan saber si los planes encaminados a crear 60.000 empleos en cinco años en favor de las minorías étnicas, a fin de que el empleo de esas minorías alcance un nivel equivalente al de la población autóctona, han arrojado los resultados buscados. Se sabe, en cambio, con certeza, que ha aumentado el empleo entre las minorías étnicas, pero en proporciones menores que entre la población autóctona. Las organizaciones de empleadores y de asalariados atribuyen este fracaso al decepcionante crecimiento

económico de los primeros años de la década de 1990 y al aumento del número de trabajadores procedentes de las minorías étnicas, fenómeno que no se había previsto.

32. En cuanto a las cifras según las cuales ha aumentado el empleo en un 8% entre las minorías étnicas, pero el alza general no se ha reflejado en ese grupo de población (CERD/C/319/Add.2, párr. 114), explica que esos datos son bastante antiguos y no corresponden a la situación actual del mercado laboral, pues, de hecho, en los últimos años la representación de las minorías étnicas en él ha aumentado, como se indica en los cuadros que figuran en los párrafos 26 y 27 del informe examinado. Durante el período de 1990 a 1995, el aumento del empleo ha sido cuatro veces mayor entre los miembros de las minorías étnicas marroquí, turca, de Surinam y antillesa, que el que se ha producido entre los autóctonos, esto es, el 28% frente al 7%. Ello no obstante, el índice de desempleo de las minorías étnicas (25%) sigue siendo mucho más elevado que el de los autóctonos (6,9%). La escasa disminución del índice de desempleo entre los grupos minoritarios se explica por un aumento paralelo de la oferta de mano de obra, un 8% en el caso de los autóctonos frente al 25% en el de los grupos minoritarios, fenómeno que se debe a que el crecimiento demográfico de los grupos minoritarios -16%- es mucho más fuerte que el de la población autóctona, únicamente el 1%. Las cifras correspondientes al período de 1993 a 1996 muestran un fuerte aumento del índice de empleo de los miembros de las minorías étnicas, que ha crecido en un 28% frente al 4% de la población autóctona.

33. El Sr. SHAHI felicita a la delegación de los Países Bajos por la exhaustividad de su informe y le agradece sus respuestas orales acerca de la aplicación de la Convención. Ahora bien, desearía saber si el Gobierno de los Países Bajos se ocupa suficientemente de impedir la difusión de propaganda racista en Internet, como le corresponde en virtud del inciso a) del artículo 4 de la Convención. ¿Tiene el propósito de promulgar nuevos textos legislativos para reglamentar las actividades de este nuevo medio de información? En caso negativo, ¿qué medidas tiene la intención de adoptar para evitar que se creen sitios Web consagrados a la difusión de propaganda racista?

34. El Sr. GARVALOV dice que las respuestas orales facilitadas por la delegación de los Países Bajos habrían respondido en mucha mayor medida a lo que se pretendía de ellas si no se hubieran centrado desproporcionadamente a ciertos aspectos. Por primera vez ha oído, con asombro, emplear la expresión "minoría territorial". Las explicaciones facilitadas por la delegación de los Países Bajos, según las cuales esta expresión no designa a una minoría étnica sino a una minoría lingüística, no han contribuido apenas a disipar una cierta confusión. Cree por tanto conveniente recordar que la Asamblea General, en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de 1992, mencionaba cuatro tipos de grupos minoritarios: minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas.

35. El Sr. YUTZIS lee en el informe que, de los resultados de un sondeo anual realizado por la Oficina de Planificación Social y Cultural, se desprende que la tendencia a la discriminación parece ir en aumento y que una neta mayoría de la población se opone a las acciones positivas en favor de las minorías étnicas. El análisis de las cifras que aparecen en los cuadros parece indicar que la hostilidad de la población autóctona hacia las minorías étnicas ha disminuido durante el período de 1985-1991 con respecto a períodos anteriores o

posteriores. Desearía que el delegado de los Países Bajos explique esta evolución de los sentimientos contra los inmigrantes.

36. El orador toma nota asimismo de que en el informe (párrs. 130 y 131) se afirma que las autoridades prevén, para velar por que la población ambulante sea tratada como los demás ciudadanos neerlandeses, modificar la Ley de caravanas de 1968 para adaptarla a la actual política de vivienda. Conociendo la hostilidad de la mayoría de la población con respecto a las medidas positivas en favor de las minorías étnicas, por una parte, y dado que según se dice, la Ley de caravanas produce efectos discriminatorios con respecto a la gran mayoría de la población neerlandesa, por la otra, el orador no está seguro de que las disposiciones previstas no sean contraproducentes. ¿Se tiene la certidumbre de que el principal beneficiario del próximo texto legislativo será la población ambulante y no la población autóctona mayoritaria?

37. Desearía igualmente tener una información más amplia sobre los grupos nómadas interesados, es decir, sobre su número e identidad, y saber si las disposiciones previstas no les privarán de ciertos privilegios históricos. Dado el carácter específico y delicado de la cuestión, comprendería muy bien que la delegación neerlandesa se reserve el derecho a aplazar su respuesta.

38. El Sr. de GOUTTES observa en el informe (párr. 151) que el Estado continúa concediendo subvenciones a instituciones relacionadas con partidos políticos que defienden ideas racistas mientras que las instituciones en cuestión no hayan sido prohibidas por atentar al orden público, en virtud de una decisión judicial. Si bien cabe comprender que las autoridades neerlandesas se muestren reticentes, por respeto a la libertad de expresión, a clausurar este tipo de asociaciones, considera en cambio demasiado prudente o restrictivo el hecho de continuar asignando fondos públicos a asociaciones relacionadas con partidos que violan las disposiciones del apartado b) del artículo 4 de la Convención.

39. El Sr. HALFF (Países Bajos) afirma que le resulta difícil a la delegación de los Países Bajos responder de forma precisa a algunas preguntas complementarias del Comité debido a la ausencia de representantes de los ministerios competentes, por ejemplo del Ministerio de Justicia, que habría podido responder a la pregunta del Sr. Shahi con respecto a la difusión de propaganda racista por Internet. No obstante, procurará que en el próximo informe periódico se incluya información sobre esta cuestión.

40. Según el Sr. Halff, la delegación neerlandesa lamenta que sus respuestas no hayan dado total satisfacción al Sr. Garvalov, ya que se ha hecho todo lo posible por proporcionar al Comité las aclaraciones solicitadas. Como, por otra parte, el Sr. Garvalov se ha asombrado de que la delegación neerlandesa haya utilizado la expresión "minoría territorial", el orador explica que dicha expresión se ha utilizado solamente cuando se han citado fuentes que la habían utilizado. Recuerda sin embargo que su delegación se ha comprometido a utilizar su terminología para cada cuestión que figure en los próximos informes.

41. El representante de los Países Bajos deploра no poder explicar al Sr. Yutzis las razones del aumento de la hostilidad contra las minorías étnicas antes de 1985 y después de 1991, o responder a sus preguntas sobre las modificaciones que está previsto introducir en la Ley de caravanas. Estas preguntas se someterán a los Ministerios de Justicia y de Vivienda respectivamente y las respuestas correspondientes figurarán en el próximo informe periódico de los Países Bajos.

42. El Sr. TILMANS (Países Bajos) afirma, en respuesta a la pregunta del Sr. de Gouttes, que se ha asombrado de que el Gobierno de su país continúe subvencionando a asociaciones relacionadas con partidos racistas, que se está debatiendo en el Parlamento la posibilidad de suprimir estas subvenciones y de prohibir el acceso a la radio y a la televisión públicas a los partidos que difunden propaganda racista.

43. El Sr. HALFF (Países Bajos) responde a una pregunta sobre el idioma frisón e informa que esta lengua la hablan exclusivamente los habitantes de la provincia de Frisia, al norte del país, quienes pueden emplearla libremente además del neerlandés. El carácter territorial de esta lengua está vinculado a la historia y a las realidades administrativas.

44. El PRESIDENTE encomia la calidad de los informes presentados por los Países Bajos y el notable espíritu cooperativo de que ha dado siempre pruebas este país, con miras a garantizar la aplicación de la Convención.

45. El Sr. DIACONU (Relator para el país) se congratula igualmente del alto nivel del diálogo en extremo interesante, constructivo y sustancial entre el Comité y la delegación de los Países Bajos. A juzgar por algunos proyectos de ley en preparación, garantizando asistencia médica a las mujeres y a los hijos de los inmigrantes ilegales, las autoridades están adoptando medidas que responden a algunas de las preocupaciones del Comité y está llevando a cabo asimismo una acción concreta contra las actividades de organizaciones racistas.

46. El Relator desearía que las autoridades de los Países Bajos consultaran a las organizaciones no gubernamentales para la elaboración de sus informes periódicos, como hacen otros países, sin temor a que ello sea una intrusión en la independencia de estas organizaciones, que son suficientemente sólidas como para mantener su autonomía, y cuyas ideas merecen ser tenidas en consideración.

47. En opinión del Sr. Diaconu, el Comité debería insistir, en su diálogo con los Estados Partes, sobre varios temas. A veces la cuestión de la nacionalidad da lugar a interpretaciones un poco diferentes, entendiéndola algunos en el sentido del origen nacional y otros en el de la ciudadanía. Habría que ceñirse al sentido de ciudadanía procurando al mismo tiempo que se refleje debidamente la noción de origen nacional o étnico, de conformidad con el artículo 1 de la Convención.

48. En cuanto a los frisones, el orador afirma que se trata claramente de una minoría lingüística e histórica de la que es muy normal hablar tanto más cuanto que responde a todos los criterios aceptados en Europa sobre la materia.

49. Da las gracias a la delegación de los Países Bajos y espera que, cuando se examine el próximo informe del país, se encuentre presente un representante del Ministerio de Justicia.

50. El PRESIDENTE agradece vivamente a la delegación de los Países Bajos por haber tratado de responder de la manera más completa posible a las numerosas preguntas de los miembros del Comité y haber contribuido así al desarrollo de un diálogo fructífero. Declara para concluir que el Comité ha terminado con esto el examen del decimotercer informe periódico de los Países Bajos.

51. La delegación de los Países Bajos se retira.

Se suspende la sesión a las 11.40 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

Situación de la aplicación de la Convención en Antigua y Barbuda

52. El PRESIDENTE anuncia que Antigua y Barbuda ha pedido que el informe sobre la situación de la aplicación de la Convención en su territorio se examine en el 53º período de sesiones del Comité y asegura que su informe será presentado a tiempo para dicho período de sesiones. Si los miembros del Comité no presentan ninguna objeción, entenderá que el Comité está dispuesto a acceder a la petición de Antigua y Barbuda.

53. Así queda acordado.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (tema 6 del programa) (continuación)

Examen de la situación en Bosnia y Herzegovina

54. El PRESIDENTE señala que la mesa recomienda que no se examine la situación en Bosnia y Herzegovina como parte del tema 6 del programa, dado el actual estado de cosas. De hecho, el Gobierno de ese país no ha anunciado el envío de un representante, por lo que no es posible el diálogo. Pide a los miembros del Comité que se pronuncien sobre la cuestión.

55. El Sr. RECHETOV recuerda que, ante la ausencia del representante del país en cuestión, el Comité ha podido en el pasado dialogar con los relatores especiales de algún órgano convencional competente y propone, por ejemplo, que el Comité escuche a la Sra. Rehn en su calidad de Relatora Especial sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, ya que no se puede esperar información válida de unos representantes que el país envíe con reticencia.

56. El PRESIDENTE teme que, si acepta la propuesta del Sr. Rechetov, el Comité pueda crear un precedente y recuerda que, de conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité obtiene la parte básica de su información de los informes y de los datos recibidos de los Estados Partes. Por supuesto, esto no impide que puedan utilizarse otras fuentes complementarias y el Comité podría reflexionar sobre esa sugerencia.

57. El Sr. SHAHI comparte la inquietud del Sr. Rechetov. Si el Comité se atiene estrictamente a las disposiciones del artículo 9 de la Convención para estudiar la situación de un país en lo que respecta a la prevención de la discriminación racial, corre el peligro de renunciar a informaciones valiosísimas. Sugiere que el Comité solicite por lo menos oír a una persona bien informada sobre la situación en Bosnia y Herzegovina.

58. El PRESIDENTE opina que esta petición tiene escasas posibilidades de ser oída pero que puede transmitirse, y que el Comité puede aplazar hasta más tarde su decisión sobre las medidas eventuales.

59. El Sr. van BOVEN no se opone a un informe sobre el examen de la situación en Bosnia y Herzegovina, pero pide encarecidamente que se mantenga dentro del marco del tema 6 del programa. Recuerda que los Acuerdos de Dayton distan mucho de ser aplicados convenientemente, que sigue practicándose la segregación y que el Comité no ha recibido ninguna respuesta a sus propuestas de ayudar a la aplicación de dichos acuerdos. Sugiere que se vuelva a contactar a las

autoridades de Bosnia y Herzegovina y a prevenirles de que el Comité no ha renunciado a examinar la situación en su país. Mientras tanto, el Comité deberá dotarse de los medios de los que carece actualmente para proceder a ese examen.

60. El Sr. de GOUTTES se inspira en las distintas propuestas que acaban de hacerse para sugerir que el examen de la situación en Bosnia y Herzegovina siga manteniéndose dentro del tema 6 del programa del Comité, y que este último envíe a las autoridades de ese país una carta advirtiéndoles que la situación del mismo se examinará en el mes de agosto de 1998, y les pida la designación de representantes para que participen en dicho examen. El Comité podría, por último, manifestar el deseo de ser informado, si no por la Sra. Rehn que ha sido destinada a desempeñar otras funciones, al menos por la Sra. Haller, por ejemplo, que es mediadora para Bosnia y Herzegovina. Si hay una cosa cierta es que el Comité no debe cejar en su vigilancia.

61. El Sr. SHERIFIS recuerda que en el párrafo 5 de la decisión 2 (51) sobre Bosnia y Herzegovina que ha tomado de su período de sesiones precedente, el Comité ha decidido seguir ocupándose de la situación en ese país como parte del tema de su programa relativo a la prevención de la discriminación racial y ha manifestado el deseo de que el Estado Parte esté presente durante el examen de la situación. El Estado Parte ha sido debidamente informado de esta decisión, si bien el Comité no ha recibido todavía ninguna respuesta.

62. En cuanto a recurrir a fuentes bien informadas, la Sra. Rehn, aun cuando no ejerza ya las mismas funciones, sigue siendo la más adecuada. Por supuesto, a falta de un representante del Estado Parte, el Comité debe poder oír a un experto reconocido en el sector.

63. El PRESIDENTE es, por principio, poco favorable a que en los debates del Comité intervenga una personalidad de otro órgano, pero propone sin embargo que se estudie dicha posibilidad.

64. El Sr. YUTZIS se propone redactar una nota en la que expondrá un método para poner en práctica las propuestas del Sr. de Gouttes a fin de que el Comité se mantenga vigilante y no se contente con quedarse a la expectativa.

65. El PRESIDENTE se muestra favorable a esta iniciativa y propone que el proyecto que elabore el Sr. Yutzis sea estudiado primero por la Mesa y después por el Comité.

66. Así queda acordado.

#### Examen de la situación en la República Democrática del Congo

67. El Sr. BANTON (Relator para el país) recuerda que, desde 1988, el Comité viene manifestando una cierta inquietud sobre ese país. Por desgracia, lo que parecía no ser más que una pequeña nube se ha convertido en una terrible tempestad que ha desmantelado la sociedad civil y ha causado ya millones de muertos. La opinión general es que habría sido mejor adoptar desde un principio medidas preventivas y es lamentable que la OUA no haya contado con medios para poder ser más eficaz. Ahora bien, de ahora en adelante el Comité sólo tiene una pequeña función que desempeñar en la esfera internacional; es el Consejo de Seguridad el que puede disponer de recursos y son otros órganos los que tienen la competencia y la experiencia necesarias.

68. El Comité tiene la obligación no obstante de intervenir y el Sr. Banton se propone redactar una declaración, que se transmitirá a los órganos competentes, en la cual dirá básicamente, en primer lugar, que, en opinión del Comité, las Naciones Unidas deben continuar sus investigaciones sobre los responsables de las violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, e insistir en la necesidad de procesar a los responsables y, seguidamente, que convendría prever la prolongación del mandato del Tribunal Internacional de Arusha para que pueda ocuparse de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad cometidos en la República Democrática del Congo y, por último, que es prioritario prestar la asistencia debida a la justicia de ese país a fin de que disponga de un verdadero sistema judicial y pueda desempeñar su papel en la restauración del orden público. Esta declaración deberá figurar en el informe del Comité a la Asamblea General y ser enviada a los órganos competentes sin esperar a que se publique el informe.

69. El Sr. SHAHI afirma que habría que dirigir esa declaración a las autoridades competentes lo antes posible. Señala a la atención del Sr. Banton un informe reciente de Human Rights Watch/Africa, en el que se resume la situación de la República Democrática del Congo y contiene recomendaciones dirigidas a los Gobiernos de ese país y de Rwanda, y a las instancias representativas de la comunidad internacional, como las Naciones Unidas o la Unión Europea.

70. El PRESIDENTE recuerda en ese sentido que el Consejo de Seguridad ha enviado a la República Democrática del Congo una misión de investigación en la cual participa uno de los miembros del Comité, y constata que no se da información sobre el tema de los trabajos realizados por esa misión. Tal vez la nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Robinson, pueda informar al Comité sobre el tema y explicar la negativa a cooperar del Gobierno de la República Democrática del Congo. Pide asimismo al Sr. Shahi que se ponga de acuerdo con el Sr. Banton para precisar a qué "autoridades competentes" se refiere.

71. El Sr. DIACONU no se opone a la iniciativa del Sr. Banton pero señala que en la República Democrática del Congo se están llevando a cabo violaciones de los derechos humanos de todo tipo y que el mandato del Comité limita su campo de acción a las manifestaciones de discriminación racial. Convendría por lo tanto seleccionar atinadamente la información que interesa al Comité, lo cual no será fácil, ya que ciertas violaciones de los derechos humanos afectan a los refugiados rwandeses, algunas son perpetradas por los rwandeses, otras por los congolese y otras son cometidas contra grupos étnicos congolese tanto por los congolese como por los rwandeses.

72. En cuanto a la finalidad de esa declaración, el Sr. Diaconu opina que, dado que el diálogo entre las Naciones Unidas y la República Democrática del Congo se encuentra en una fase difícil, convendría más bien dirigir dicho texto a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, preguntándole qué medidas se proponen adoptar las Naciones Unidas para hacer frente a la situación en ese país. Habría asimismo que decidir cuándo y cómo tendrá posibilidad el Comité de entablar un diálogo con las nuevas autoridades, en forma de un informe periódico de la República Democrática del Congo presentado de conformidad con el artículo 9 de la Convención.

73. El Sr. de GOUTTES se declara totalmente de acuerdo con el Sr. Diaconu en cuanto a dirigirse preferentemente a la Alta Comisionada para los Derechos

Humanos y opina que el Comité debería asimismo de tener en cuenta los trabajos y decisiones de la Comisión de Derechos Humanos, que se va a ocupar igualmente de este asunto.

74. Por otra parte, el último boletín de Human Rights Watch contiene información sobre el desarrollo de la nueva misión de investigación designada por el Consejo de Seguridad, después del fracaso de la misión Garretón. Al parecer, esta nueva misión tampoco ha podido llevar su tarea a buen fin y ha sido suspendida en cierto modo. Sería interesante pedir información más detallada a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos si, como es de desear, la Sra. Robinson participa en una sesión del Comité durante el período de sesiones en curso.

75. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ aprueba la propuesta del Sr. Banton. En cuanto a la misión enviada a la República Democrática del Congo, organizada por el Secretario General de las Naciones Unidas, el orador informa que, en noviembre de 1997, habló en Nueva York con el Sr. Chigovera, miembro de dicha misión, quien le dijo que, durante su primera visita a la República Democrática del Congo, los miembros de la misión que habían solicitado visitar la región donde se habían cometido las violaciones de los derechos humanos y poder hablar con los testigos, no fueron autorizados a hacerlo y tuvieron que permanecer en la capital. En su próximo período de sesiones, se informará a la Comisión de Derechos Humanos sobre los resultados de su segunda visita.

76. El PRESIDENTE agradece al Sr. Valencia Rodríguez su actualización de la información. El Comité podría pedir, por una parte, al Sr. Banton que se mantenga informado de los resultados de esa misión de investigación y, por la otra, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que facilite información sobre el tema. En todo caso, desea manifestar su viva inquietud por la situación en la República Democrática del Congo.

77. El Sr. van BOVEN afirma que, en efecto, por el momento no se sabe gran cosa de la situación en la República Democrática del Congo y además, la Comisión de Derechos Humanos se va a reunir próximamente. Señala en ese sentido que, por una parte, la Comisión de Derechos Humanos ha designado al Sr. Garretón relator especial para que investigue sobre la situación en la República Democrática del Congo y, por la otra, el Consejo de Seguridad ha autorizado al Secretario General a que organice una misión de investigación en el país. El Sr. Garretón debería presentar en fecha muy próxima un informe sobre dicha situación.

78. El PRESIDENTE afirma que convendría que el Comité consiga dicho informe y propone dejar en suspenso el examen de la situación en la República Democrática del Congo.

79. Así queda acordado.

#### Examen de la situación en Kosovo

80. El Sr. GARVALOV manifiesta estar muy preocupado por la situación en Kosovo y estima que el Comité debería actuar lo antes posible.

81. El PRESIDENTE señala que la secretaría del Comité ha tomado contacto, por escrito y verbalmente, con la Misión de Yugoslavia, la cual ha confirmado que enviaría una delegación para presentar su informe sobre la aplicación de la Convención. Sugiere por lo tanto al Comité que espere a recibir el informe,

previsto para la semana siguiente, para formular a la delegación de Yugoslavia todas las preguntas que desee.

82. Así queda acordado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 5 del programa)  
(continuación)

Misión del Sr. Yutzis a Guatemala

83. El Sr. YUTZIS hace referencia al informe que ha elaborado sobre su misión a Guatemala (CERD/C/52/Misc.22) e indica que, en el mismo, se hace una introducción sobre la situación en el país después de 33 años de guerra civil y de los acuerdos de paz firmados el 19 de diciembre de 1996. La segunda parte del informe se refiere a los aspectos positivos del proceso de paz que favorecen la puesta en práctica de la Convención. En la tercera parte se enumeran los factores que dificultan y limitan el proceso de paz y se refieren a la aplicación de la Convención. Por último, en la cuarta parte, el Sr. Yutzis saca varias conclusiones de su misión. Señala que, para su trabajo, ha contado con toda la ayuda necesaria del Gobierno y de la Comisión presidencial de derechos humanos y ha podido entrevistarse igualmente con numerosos representantes de las comunidades autóctonas.

84. La situación en Guatemala sigue siendo precaria ya que es difícil superar 30 años de guerra. Además, la fragilidad del sistema judicial y las graves dificultades económicas estorban la puesta en práctica de la Convención, y se corre el peligro de que los conflictos se reproduzcan. En la conclusión de su informe, el Sr. Yutzis ha señalado que habrá que crear mecanismos transparentes y operativos mediante los cuales la sociedad civil y las poblaciones autóctonas se asocien de manera satisfactoria y eficaz para llevar a la práctica los acuerdos de paz, y el Estado deberá demostrar con los hechos su firme voluntad de que, en la construcción de la paz, tengan cabida la visión y las prácticas pluralistas de las poblaciones autóctonas.

85. El PRESIDENTE sugiere al Comité que formule una recomendación con respecto a la situación en Guatemala.

86. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ apoya la propuesta del Presidente y suscribe las conclusiones del informe del Sr. Yutzis; desearía disponer de información complementaria sobre la persistencia del clima de violencia y de impunidad al que se refiere el capítulo III del informe. De hecho, el Gobierno asegura en particular que este clima de violencia se ha disipado.

87. El Sr. NOBEL se congratula por la calidad y estructura del informe y desea saber en qué estado se encuentra la repatriación de los mayas que, debido a la guerra civil, se refugiaron en México.

88. El Sr. van BOVEN encomia el trabajo realizado por el Sr. Yutzis y manifiesta su deseo de tener información sobre los resultados de los trabajos de la Comisión encargada de desentrañar la verdad y propiciar la reconciliación, establecida después de terminada la guerra civil. Por otra parte, pregunta al Sr. Yutzis si estima que la cuestión de la impunidad tiende a facilitar o a entorpecer el proceso de la paz. Durante la guerra civil, muchos miembros de los grupos autóctonos, que constituyen la mayoría de la población, han sido víctimas de la guerra civil. ¿Cuál es su situación actualmente?

89. El Sr. DIACONU da las gracias al Sr. Yutzis por su informe y manifiesta su deseo de saber en qué forma su mandato -consistente en ayudar al Estado Parte a aplicar la Convención- se ha plasmado en hechos. En el informe no se dice nada sobre la legislación de Guatemala. Si existen leyes contra la discriminación, ¿son éstas suficientes? ¿Se han comunicado al Gobierno las conclusiones de ese informe? ¿Ha dado el Gobierno una respuesta? Por último, hay que señalar que las conclusiones se refieren al proceso de paz y estima que deberían hacer referencia también a la aplicación de la Convención.

90. El Sr. de GOUTTES da las gracias al Sr. Yutzis por haber puesto el acento sobre el problema de la impunidad y de las dificultades con que tropieza el poder judicial, que constituyen un obstáculo para el proceso de paz, aspectos éstos que, en su opinión, son competencia de la Convención. Del informe se desprende que las poblaciones autóctonas no pueden acceder al sistema judicial del que, por otra parte, desconfían. El Comité deberá hacer hincapié en las relaciones entre las poblaciones autóctonas y el sistema judicial. Es evidente que se trata de dificultades políticas, que obedecen a la falta de medios aportados por el Gobierno a la justicia.

91. El Sr. SHERIFIS felicita al Sr. Yutzis por su informe. Al igual que el Sr. de Gouttes, señala las dificultades que existen en las relaciones entre las diferentes poblaciones autóctonas y el sistema judicial. ¿Qué ha sido de los mayas que se refugiaron en México? Recomienda que, en una sesión ulterior, continúe el debate sobre la situación en Guatemala, ya que la calidad del informe lo justifica.

92. El Sr. YUTZIS señala que, al redactar su informe, orientado a la aplicación de la Convención, ha tenido en cuenta el hecho de que el 85% de la población guatemalteca es autóctona.

93. El PRESIDENTE propone que se vuelva a examinar el informe del Sr. Yutzis en una sesión ulterior.

94. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.